



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: 2.680

TEMUCO:

12 JUL 2012


**VISTOS :**

1. La escritura pública rectificatoria suscrita por el abogado Juan De Dios Fuentes Vega, Rut N° con fecha 06 de julio de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese escritura pública rectificatoria del contrato "Construcción de Diez viviendas sociales para el Comité Volver a Empezar", suscrita con fecha 06 de julio de 2012.
2. Mediante el mencionado instrumento se rectifica el contrato de fecha 27 de junio de 2012 en los términos señalados en la cláusula tercera.
3. La escritura rectificatoria se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 27 de junio de 2012 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- EGIS Municipal
- Oficina de Partes

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4717/2012

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012**

**RECTIFICATORIA CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS  
 SOCIALES PARA COMITÉ VOLVER A EMPEZAR**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZÁLEZ LIMITADA**

&González.rec/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **seis** de Julio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece don **JUAN DE DIOS FUENTES VEGA**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número


domiciliado en calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA:** Con fecha veintisiete de junio de dos mil doce otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura pública, la **Municipalidad de Temuco y Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada** celebraron el contrato de ejecución de obra "Construcción de Diez Viviendas Sociales para Comité Volver a Empezar", derivado de la Propuesta Pública número cuarenta y uno guión dos mil doce. **SEGUNDA:** Por este acto e instrumento y en virtud del mandato especial que le fue conferido mediante escritura pública de fecha



veintisiete de junio de dos mil doce el compareciente viene en rectificar, aclarar y complementar la escritura citada en la cláusula primera precedente en el sentido que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERA:** En las cláusula primera, segunda y tercera de la escritura de fecha veintisiete de junio de dos mil doce se señalo erróneamente como número de la Propuesta Pública "Construcción de Diez Viviendas Sociales para Comité Volver a Empezar" CIENTO CUARENTA Y UNO guión dos mil once, en circunstancias de que debió decir: CUARENTA Y UNO guión dos mil once". **CUARTA:** En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones contenidas contrato original de fecha veintisiete de junio de dos mil doce que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos en la cláusula tercera precedente. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos diecisiete.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**JUAN DE DIOS FUENTES VEGA**  
p.p. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
p.p. ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZÁLEZ LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 09 . III . 2012

